



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto tres (03) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE	LAURA STEPHANY MUÑOZ VILLADA
CAUSANTE	GUILLERMO DE JESÚS MUÑOZ VILLADA
RADICADO:	05 615 40 03 001 2020 00068
INTERLOCUTORIO	1311
ASUNTO:	RECHAZA

La abogada ANGELA MARÍA PEREZ RIVILLA, actuando en representación de la señora LAURA STEPAHNY MUÑOZ VILLADA, presenta demanda de SUCESIÓN.

De la revisión de la demanda y sus anexos, encuentra esta Funcionaria, que, el causante, señor GUILLERMO DE JESUS MUÑOZ VILLADA, no tiene bienes relictos para su adjudicación y se pretende mediante este trámite que se adjudique un bien inmueble que pertenece a la señora ESTHER MARÍA VILLADA GUTIERREZ, lo cual claramente no es procedente, por cuanto, si lo que se quiere obtener es una declaración de unión marital de hecho, el competente no este Despacho, sino jurisdicción de familia.

En derivación de lo expresado, el Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda por falta de competencia.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIROS VÁSQUEZ
JUEZ

01E

CERIFICO	
Que el auto anterior es notificado por	ESTADOS N° 062
fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el	
05-08-20	a las 8:00 a.m.
	
SECRETARIA	